



SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA

QUEJA DISCIPLINARIA Instructivo

DATOS DEL QUEJOSO (A)

1. **Nombre:** Escriba sus nombres conforme aparece en su documento de identificación personal. Ej. Pedro – Pedro Elías.
2. **Apellidos:** Escriba sus apellidos conforme aparece en su documento de identificación personal. Ej. Sanabria – Rodríguez Pérez.
3. **Tipo de identificación:** Marque con una X el tipo de documento de identificación personal. C. C. – Cédula de ciudadanía si es de nacionalidad colombiana. Otro – Si es ciudadano extranjero, indicando el tipo de identificación personal. Ej. Pasaporte, cédula de extranjería, documento nacional de identidad.
4. **Número de identificación:** Escriba el número de identificación conforme aparece en el documento de identificación personal. Ej. 5.201.230, 7AB472501.
5. **Dirección de residencia:** Escriba en forma completa la dirección en la que usted reside o de hospedaje. Ej. Cra. 5 # 41-16 T 1 Ap 201 Ed. Blanco. Cl 23 Sur # 1 B – 47 Este, Calle 6 # 3-21 Hotel Ecológico.
6. **Dirección laboral:** Escriba en forma completa la dirección de la entidad, empresa u oficina en la que usted trabaja o labora. Ej. Cr3 A # 8 B-39 Of 201 Ed. Ministerial.
7. **Ciudad o Municipio – Departamento:** Registre el nombre de la ciudad o municipio en el que reside o labora, incluyendo si es necesario, datos del barrio, vereda o comuna y el nombre del departamento que corresponda. Ej. Vereda Guayabal, municipio de Armero – Tolima.
8. **Número de teléfono:** Escriba el número del teléfono al que puede ser contactado, puede ser número personal, de residencia o laboral, si es necesario indicar el número prefijo nacional y local. Ej. Si el número es de telefonía fija y se ubica en la ciudad de Bogotá – (1) 300 25 23. Si el número es celular – 315 340 37 62. Si el número es internacional 011-1-986-900209201 Miami (USA).
9. **Correo electrónico:** Registre la dirección completa del correo electrónico o E-mail, al cual puede ser contactado. Señale con una X si autoriza que las comunicaciones y notificaciones que se generen en el marco de la actuación disciplinaria, se dirijan a su cuenta de correo electrónico, conforme lo prevén los artículos 72 de la Ley 1123 de 2002 – Código Disciplinario del Abogado (CDA) y 102 de la Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único (CDU). Ej. quejoso@hotmail.com, quejoso15@gmail.com, ana25@org.co, pedrojperes@gobierno.gov.co.

DATOS DEL INculpADO (A)

1. **Inculpado (a).** Marque con una X contra quién dirige la queja disciplinaria. Recuerda que la jurisdicción disciplinaria tiene competencia para investigar y examinar la conducta de **funcionarios judiciales** (Magistrados, Jueces, Fiscales), **auxiliares de la justicia** (peritos, secuestres, partidores, etc.), **autoridades con atribuciones jurisdiccionales** (Superintendencias, Jurisdicción Coactiva, Defensores de Familia, Procuraduría General – Contraloría General: atribuciones de policía judicial, etc.), **autoridades y particulares que administran justicia, resuelven conflictos o controversias** (Juez de Paz, Árbitros, Conciliadores, Acusador Privado, etc.), **Abogados** por faltas cometidas en ejercicio de su



SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA

profesión, así se encuentren excluidos o suspendidos del ejercicio de la profesión y quienes actúen con licencia provisional, abogados que desempeñen funciones públicas relacionadas con el ejercicio de la abogacía, así como los curadores ad litem y los abogados que en representación de una firma o asociación de abogados suscriban contratos de prestación de servicios profesionales a cualquier título. Si la queja se dirige contra autoridad distinta, indique con claridad y precisión cuál es.

2. **Nombres:** Si conoce el o los nombres del inculpado o inculpada, regístrelos.
3. **Apellidos:** Si conoce el o los apellidos del inculpado o inculpada, regístrelos.
4. **Tipo de identificación:** Si conoce tipo de identificación personal del inculpado, regístrelo. Cédula de ciudadanía, pasaporte, cédula de extranjería, etc.
5. **Número de identificación.** Si conoce el número de identificación personal del inculpado, regístrelo.
6. **Abogado – Número de Tarjeta Profesional:** Si el inculpado es abogado con tarjeta profesional o licencia provisional y conoce el número, regístrelo.
7. **Funcionario o autoridad – Cargo:** si el inculpado es un funcionario judicial (Magistrados, Jueces, Fiscales), autoridad con atribuciones jurisdiccionales o particulares que administran justicia, identifique cuál es el cargo desempeñado. Ej. Juez 99 Penal Municipal con función de control de garantías, Fiscal 147 Seccional Unidad de Vida, Juez de Paz Comuna 27, Superintendente de Salud, Conciliador en Equidad, etc.
8. **Dirección laboral:** Escriba en forma completa la dirección de la entidad, empresa u oficina en la que trabaja labora el inculpado. Ej. Cr. 2 # 2-23 oficina 403 Ed. Imperial, Cr. 1 A # 3 B – 25 Palacio de Justicia.
9. **Ciudad o Municipio – Departamento:** Registre el nombre de la ciudad o municipio de ubicación de la residencia, oficina o entidad en la que labora el inculpado, incluyendo si es necesario, datos del barrio, vereda o comuna y el nombre del departamento que corresponda. Ej. Barrio el Salado – Ibagué (Tolima).
10. **Número de teléfono:** Escriba el número del teléfono al que puede ser contactado el inculpado, puede ser número personal, de residencia o laboral, si es necesario indicar el número prefijo nacional y local. Ej. Si el número es de telefonía fija y se ubica en la ciudad de Ibagué – (57-8) 3 20 45 78. Si el número es celular – 315 340 37 62.
11. **Correo electrónico:** Registre la dirección completa del correo electrónico o E-mail, al cual puede ser contactado el inculpado. Ej. Juzgado25penalmunicipal@hotmail.com, pedroabogado@gmail.com.

2

RELATO DE LOS HECHOS

Haga un relato claro y detallado, pero concreto, de los hechos que motivan la queja disciplinaria, con indicación de las circunstancias de tiempo, modo y lugar de su ocurrencia.

Si requiere mayor espacio para hacer un relato completo de los hechos, puede hacerlo en hoja adicional, el cual deberá contener su firma. Este documento se adjuntará a la queja.

Se recomienda imprimir en tamaño oficio a doble cara.

Recuerde que en aquellos eventos en los que la queja se presenta de manera absolutamente inconcreta o difusa, el funcionario judicial de conocimiento, de plano se inhibirá de iniciar actuación alguna.

ANEXOS:

Marque con una **X** si adjunta documentos o cualquier otro medio probatorio, con indicación de la cantidad – número de folios y anexos.



SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA SECCIONAL TOLIMA

Especificar si los documentos que allega son originales o no. También se podrán allegar grabaciones, fotografías, registro de mensajes y comunicaciones y cualquier otro medio probatorio que acredite los hechos que se denuncian.

Recuerde que conforme a la ley, el quejoso tiene derecho a presentar y ampliar la queja bajo la gravedad del juramento y aportar las pruebas que tenga en su poder y que resulten útiles, necesarias, conducentes y pertinentes.

Se excluirán de la actuación, las prueba obtenidas de manera ilícita.

FIRMA DE QUIÉN SUSCRIBE LA QUEJA:

No olvide firmar la queja.

Si no sabe o no puede firmar, deberá estampar en el documento su huella del índice derecho. De igual manera, deberá manifestárselo al servidor judicial que recepcione el escrito de queja.

Las quejas que no contengan firma, se tomarán como anónimos y se tratarán conforme a lo previsto en el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 734 de 2002 o el artículo 67 de la Ley 1123 de 2007, según el caso, artículo 38 de la Ley 190 de 1995 y numeral 1º del artículo 27 de la Ley 24 de 1992.

Recuerde que quien presente una queja manifiestamente temeraria o infundada, podrá hacerse acreedor a las sanciones previstas en la ley.

Artículo 141 Ley 906 de 2004 – Código de Procedimiento Penal. Temeridad o mala fe. Se considera que ha existido temeridad o mala fe, en los siguientes casos:

1. Cuando sea manifiesta la carencia de fundamento legal en la denuncia (...).
 2. Cuando a sabiendas se aleguen hechos contrarios a la realidad.
 3. Cuando se utilice cualquier actuación procesal para fines claramente ilegales, dolosos o fraudulentos.
- (...)

Artículo 435 Ley 599 de 2000 - Código Penal Colombiano. Falsa denuncia.

El que bajo juramento denuncie ante la autoridad una conducta típica que no se ha cometido, incurrirá en prisión de dieciséis (16) a treinta y seis (36) meses y multa de dos punto sesenta y seis (2.66) a quince (15) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Artículo 69 Ley 1123 de 2007 – Código Disciplinario del Abogado. Quejas Falsas o Temerarias. (...)

Advertida la falsedad o temeridad de la queja, el investigador podrá imponer una multa hasta de 180 salarios mínimos legales diarios vigentes.

(...).

Artículo 150. Ley 734 de 2002 – Código Disciplinario Único.

(..)

Parágrafo 2º. Advertida la falsedad o temeridad de la queja, el investigador podrá imponer una multa hasta de 180 salarios mínimos legales diarios vigentes.

(...)

RADICACIÓN:

La queja disciplinaria, junto con sus anexos, deberá **radicarse**, en el horario previsto en la **Oficina Judicial** de la Dirección Seccional Ejecutiva de Administración Judicial. Dirección: Palacio de Justicia Piso 1º de Ibagué – Tolima.